



British American Tobacco (Chiletabacos)

Presentación a la Comisión de Salud del Senado

Junio del 2014

Marco Opazo - Carlos López

Transparencia y responsabilidad en los procesos regulatorios

Nuestra participación en el presente proceso legislativo la realizamos respetando los principios del artículo 5.3 del Convenio Marco para el Control del Tabaco. **En especial a sus principios rectores sobre “Transparencia” y “Responsabilidad”**

Nuestras posiciones se basan en buenas prácticas regulatorias las que creemos deben ser consultivas, con evaluaciones de impacto y sobre la base de sólida evidencia científica

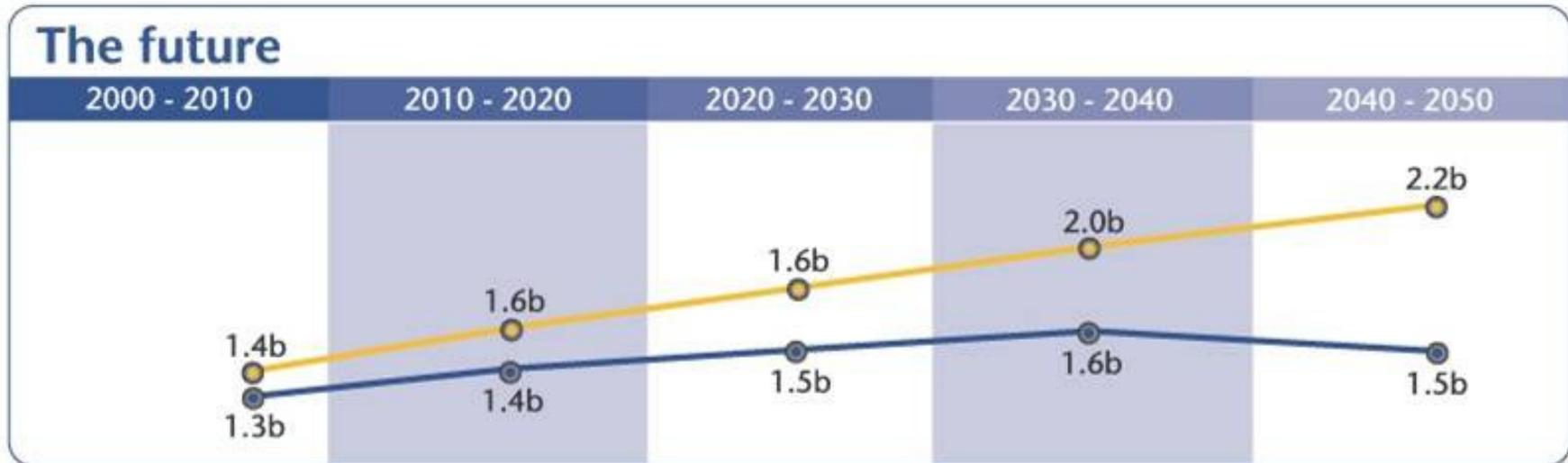
Tenemos la convicción de que existe un escenario en que todos pierden, la sociedad, el Estado y la industria. **La sustitución de la industria formal por una industria ilícita**



BRITISH AMERICAN
TOBACCO



El consumo de tabaco posee serios riesgos para la salud de las personas



Número de fumadores a las actuales tasas de crecimiento

Número de fumadores asumiendo reducciones de prevalencia

*Organización Mundial de la Salud "The Tobacco Atlas", 2006



BRITISH AMERICAN
TOBACCO

Según la OMS, Chile cuenta actualmente con una completa y exhaustiva legislación

Nueva Ley Aprobada en
Marzo del año 2013

Abril 2013: Moción con el objetivo de seguir
“adecuando nuestra legislación al CMCT”



FCTC

CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

Chile – Adoptada una completa ley de control del tabaco

MARZO DE 2013 - El Presidente de Chile firmó el pasado 8 de febrero una exhaustiva ley para el control del tabaco. La nueva legislación está en vigor desde el 1 de marzo y modifica la ley n.º 19.419 de 1995 sobre ambientes libres de humo.

Dicha ley tiene por objeto adaptar la legislación nacional chilena en materia de tabaco a los requisitos del CMCT de la OMS, del que Chile es parte desde 2004.



a.- Disposiciones que tienen por objeto incorporar **compromisos contenidos en el Convenio Marco para el Control del Tabaco**

b.- Disposiciones **que no son compromisos con el Convenio** y que no fueron analizadas en el proceso anterior.

c.- Disposiciones que no son compromisos del Convenio, **pero que si fueron debidamente resueltas en el proceso anterior.**



BRITISH AMERICAN
TOBACCO

Disposiciones que tienen por objeto incorporar compromisos contenidos en el CMCT y que consideramos pueden ser perfectibles

Anuncios con la prohibición de venta a menores

No sólo es importante la implementación de anuncios sino que además es recomendable complementar los esfuerzos con la capacitación al comercio y el requerimiento del carnet de identidad.



Ambigüedad respecto al uso del término “indirecto” en áreas del proyecto

El uso del adjetivo “indirecto” se puede prestar para confusión y arbitrariedad. Como ente regulado necesitamos claridad, tanto para un debate transparente como para poder cumplir a cabalidad con las normas que se definan para nuestra Industria.



Nueva Ley Aprobada en
Marzo del año 2013

Abril 2013: Moción con el objetivo de seguir
“adecuando nuestra legislación al CMCT”



Chile – Adoptada una completa ley de control del tabaco

MARZO DE 2013 - El Presidente de Chile firmó el pasado 8 de febrero una exhaustiva ley para el control del tabaco. La nueva legislación está en vigor desde el 1 de marzo y modifica la ley n.º 19.419 de 1995 sobre ambientes libres de humo.

Dicha ley tiene por objeto adaptar la legislación nacional chilena en materia de tabaco a los requisitos del CMCT de la OMS, del que Chile es parte desde 2º



a.- Disposiciones que tienen por objeto incorporar **compromisos contenidos en el Convenio Marco para el Control del Tabaco**

b.- Disposiciones **que no son compromisos con el Convenio** y que no fueron analizadas en el proceso anterior.

c.- Disposiciones que no son compromisos del Convenio, **pero que si fueron debidamente resueltas en el proceso anterior.**



BRITISH AMERICAN
TOBACCO

En esta categoría, el establecimiento de responsabilidad objetiva y solidaria es completamente ajeno a nuestro ordenamiento jurídico

- La industria del tabaco desempeña una actividad legal, cuyos productos están autorizados para su comercialización y pagan importantes tributos al Estado
- La responsabilidad objetiva no es compatible con un modelo de responsabilidad civil subjetiva como el de Chile
- Representaría una discriminación arbitraria prohibida expresamente por nuestro ordenamiento constitucional



Nueva Ley Aprobada en
Marzo del año 2013

Abril 2013: Moción con el objetivo de seguir
“adecuando nuestra legislación al CMCT”



Chile – Adoptada una completa ley de control del tabaco

MARZO DE 2013 - El Presidente de Chile firmó el pasado 8 de febrero una exhaustiva ley para el control del tabaco. La nueva legislación está en vigor desde el 1 de marzo y modifica la ley n.º 19.419 de 1995 sobre ambientes libres de humo.

Dicha ley tiene por objeto adaptar la legislación nacional chilena en materia de tabaco a los requisitos del CMCT de la OMS, del que Chile es parte desde 2004.



a.- Disposiciones que tienen por objeto incorporar **compromisos contenidos en el Convenio Marco para el Control del Tabaco**

b.- Disposiciones **que no son compromisos con el Convenio** y que no fueron analizadas en el proceso anterior.

c.- Disposiciones que no son compromisos del Convenio, **pero que si fueron debidamente resueltas en el proceso anterior.**



BRITISH AMERICAN
TOBACCO

El rol de las advertencias gráficas fue discutido y resuelto en el reciente proceso legislativo

Extracto de la discusión referida al uso de advertencias en Chile 2013 y en México 2013

“..Estudios internacionales muestran el importante rol que juegan un variado número de opciones...”.

Ministro de Salud
Al referirse a la nueva política de advertencias. La Tercera 17 de Agosto de 2013.

“No existe evidencia científica que compruebe que las características del empaque genérico con grandes advertencias tendrán una reducción en el consumo”.

Comisión de Salud del Congreso Mexicano,
al rechazar la moción que buscaba implementar el empaquetado genérico, 19 de Marzo de 2013

La propuesta de incrementar el actual 50% de advertencias no tiene justificación y sólo facilitará el comercio ilícito

Desproporcionada

Existe un **entendimiento universal respecto de los riesgos para la salud**

Hoy se puede ocupar la mitad del empaque para **informar segmentadamente los riesgos del tabaco**



Inefectiva

Dado que no existe un déficit de información los análisis demuestran que **advertencias más grandes no tienen efecto en la reducción de la prevalencia o iniciación**



Food & Drug Administration
E.E.U.U.



Comité Científico
Unión Europea



Health Canada
Ministerio de Salud
Canadá



Cancer Research UK
Centro de Estudio del Cáncer
Reino Unido

Las advertencias impedirán diferenciar los productos **facilitando el contrabando** y llevando a los consumidores a sólo elegir por precio

Ilegal

CMCT establece que los países **no pueden vulnerar obligaciones internacionales ni normas constitucionales**

Esta medida vulnera acuerdos internacionales en materia de **Propiedad Intelectual y Barreras Técnicas al Comercio**

Como actividad lícita, esta medida es contraria a la **Libertad Económica y a la Propiedad Industrial**, ya que afecta el derecho en su esencia e imposibilita el libre ejercicio

Implementar y evaluar la legislación actual y analizar fallos internacionales pendientes (OMC)



BRITISH AMERICAN TOBACCO

¿Quién distinguirá el contrabando del comercio formal?

7 de cada 10 cajetillas son ilegales



+ 50% del contrabando se vende en Santiago

Mayor crecimiento en los últimos años (falsificación)

Caso Uruguay:
La marca de contrabando 51, es la segunda marca más vendida del país



La Segunda SABADO

JOSEFA ERRAZURIZ
Empedrada alcaldesa de Providencia:
"Tomo mis decisiones sola y duermo sobre ellas"

Contrabando de cigarrillos a Chile crece al doble

Detrás están organizaciones criminales con redes en India, Paraguay y China

Un estudio específico se realizará en Punta Arenas debido a la fuerte presencia de productos ilegales desde Argentina



BRITISH AMERICAN
TOBACCO

En conclusión

- Chile cuenta con una reciente, completa y exhaustiva legislación. Un importante foco debiese estar en su implementación, fiscalización y evaluación
- Desde la perspectiva del CMCT, el principal compromiso pendiente es la firma del Protocolo de Comercio Ilícito
- Hay propuestas que ciertamente compartimos y que incluso podemos aportar con nuestra experiencia (ej. no venta a menores – avisos en puntos de venta)
- La disposición de establecer responsabilidad objetiva y solidaria es completamente ajena a nuestro ordenamiento jurídico
- La propuesta de incrementar el actual 50% de advertencias es desproporcionada, inefectiva e ilegal y terminará favoreciendo el comercio ilícito



British American Tobacco (Chiletabacos)

Presentación a la Comisión de Salud del Senado

Junio del 2014

Marco Opazo - Carlos López